

25066 ORDEN de 7 de noviembre de 1974 por la que se autoriza al Centro no estatal «Athenas», sito en la calle Illescas, número 103 (barrio Aluche), de Madrid, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75, pudiendo admitir alumnos de uno y de otro sexos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado a instancia del Centro «Athenas» de Madrid, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75;

Resultando que el citado Centro fué autorizado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior, por Decreto de 17 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre);

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid remite el informe de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el dictamen del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 1 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 22);

Considerando que en la tramitación del citado expediente se han observado todos los requisitos exigidos en las disposiciones anteriores y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Athenas», sito en la calle Illescas, número 103 (barrio Aluche), de Madrid, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75, pudiendo admitir alumnos de uno y de otro sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

25067 ORDEN de 7 de noviembre de 1974 por la que se autoriza al Centro no estatal, reconocido de Bachillerato Superior, «La Inmaculada», sito en la calle Juan de Toledo, 18, de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75, pudiendo admitir alumnos de uno y de otro sexos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado a instancia del Centro «La Inmaculada», de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el año académico 1974-75;

Resultando que el citado Centro fué autorizado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior por Decreto de 12 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre);

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid remite el informe de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el dictamen del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 1 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 22);

Considerando que en la tramitación del citado expediente se han observado todos los requisitos exigidos en las disposiciones anteriores y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal, reconocido de Bachillerato Superior, «La Inmaculada», sito en la calle Juan de Toledo, 18, de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, durante el año académico 1974-75, pudiendo admitir alumnos de uno y de otro sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

25068 ORDEN de 11 de noviembre de 1974 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de

los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes,

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO

Provincia de Avila

Municipio: Arévalo.

Localidad: Arévalo.

Denominación: «Santo Domingo Savio».

Domicilio: Avenida Santo Domingo Savio, sin número.

Titular: PP. Salesianos.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Santo Domingo Savio, sin número.

Provincia de Barcelona

Municipio: Badalona.

Localidad: Badalona.

Denominación: «Boix».

Domicilio: Rubio y Ors, 14-16

Titular: Ramón Boix Athiel.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rubio y Ors, 14-16.

Municipio: Badalona.

Localidad: Badalona.

Denominación: «Sagrada Familia».

Domicilio: Doctor Modrego.

Titular: Obispado de Barcelona.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Doctor Modrego, sin número, y Tortosa, 67.

Se extinguen los C. E. P. Diocesanos de los que dependía dicho Centro.

Se aprueba la fusión de los Colegios «Sagrada Familia» e «Inmaculada».

Municipio: Prat de Llobregat.

Localidad: Prat de Llobregat.

Denominación: «Nuestra Señora del Mar».

Domicilio: San Pedro, 5.

Titular: Isabel Molina Rueda.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles San Pedro, 5, y Cornella, 42.

Municipio: Sabadell.

Localidad: Sabadell.

Denominación: «Setra».

Domicilio: Pérez Moya, 29, 26, 30 y 34.